



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00044120--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento HIDRÁULICA solicita la designación interina de la Ing. Ana Inés HEREDIA LIGORRIA, en un cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva en HIDROLOGÍA Y PROCESOS HIDRÁULICOS y LABORATORIO DE HIDRÁULICA; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo en el que revisto el Mg. Matías EDER;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación de la Ing. Ana Inés HEREDIA LIGORRIA;

La notificación de los postulantes;

El Curriculum Vitae y Plan de Trabajo de la Ing. Ana Inés HEREDIA LIGORRIA;

Los informes del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 - H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:**

Art. 1°).- Designar interinamente a la Ing. Ana Inés HEREDIA LIGORRIA, (Leg. 54928), en un cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva en HIDROLOGÍA Y PROCESOS HIDRÁULICOS y LABORATORIO DE HIDRÁULICA, del Departamento HIDRÁULICA, desde el 1° de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2022, cargo en el que revistó el Mg. Matías EDER y mientras dure la transformación transitoria de Mag. Leticia TARRAB.

Art. 2°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la agente designada tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3°).- La Ing. Ana Inés HEREDIA LIGORRIA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Hidráulica y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL

VEINTE.

Mbl/